



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

“OBRAS DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE PLANTA ENFRIADORA EN LA RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES DE SAN BASILIO EN MURCIA”

I. PRESUPUESTO DEL CONTRATO, NORMAS APLICABLES Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

I.1. El presente pliego tiene por objeto la contratación del servicio que se describe en el apartado 2º) del cuadro ANEXO a este Pliego, conforme a las características que figuran en el Proyecto.

I.2. La contratación se regirá en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por lo establecido en este Pliego, y por el Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSF en adelante), en su redacción dada por las siguientes normas: el Real Decreto Ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización; la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público y la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española, por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por el Real Decreto 817/2009 de 8 de mayo por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, modificado por el R.D. 300/2011, de 4 de marzo (BOE nº 69 de 22/03/2011) y en cuanto no se encuentre derogado por aquel, por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP) y modificado por el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del RGLCAP. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado, art. 19.2 TRLCSF.

I.3 A los efectos del art. 67.2.a) del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y de acuerdo con el REGLAMENTO (CE) nº 451/2008 de 23 de abril, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de abril, por el que se establece una nueva clasificación estadística de productos por actividades (CPA) en la Comunidad Económica Europea, la nomenclatura del presente contrato es el que figura en el punto 3º) del Cuadro Anexo, y el código de la Nomenclatura CPV de la Comisión Europea, Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007 por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV) es el que figura en el punto 3º) del Cuadro Anexo

En cuanto a la clasificación de la obra, de conformidad con el artículo 122.1 a) del TRLCSF, se indica igualmente en el punto 3º) del Cuadro Anexo.





I.4 El contrato se adjudicará por el procedimiento que figura en el punto 10º) del Cuadro Anexo, previsto y regulado por los arts. 157 y siguientes del TRLCSP, y por los artículos correspondientes del RGLCAP, así como los arts. 229 y concordantes del TRLCSP sobre normas especiales para el contrato de obras y su tramitación será la que figura en el punto 9º) del Cuadro Anexo.

I.5. Perfil del contratante. En el perfil del contratante se publicará tanto la adjudicación como la formalización del contrato, de conformidad con el art. 53 del TRLCSP. El acceso público al perfil del contratante se efectuará a través de la dirección internet indicada en el punto 6º) del Cuadro Anexo.

II. PRESUPUESTO

II.1. El importe máximo en que se presupuesta con cargo al IMAS el presente contrato es el que figura en el punto 7º) del Cuadro Anexo.

La presente contratación se tramita anticipadamente, por lo que la adjudicación de la misma se somete a la CONDICIÓN SUSPENSIVA DE EXISTENCIA DE CRÉDITO ADECUADO Y SUFICIENTE para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio 2018.

A todos los efectos, se entenderá que el presupuesto aprobado por la Administración, comprende todos los gastos directos e indirectos que el contratista deba realizar para la normal ejecución de la obra contratada, las tasas por prestación de los trabajos de inspección y dirección de las obras y cualesquiera otras que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes, y toda clase de impuestos y licencias tanto municipales provinciales y estatales.

II.2 Las ofertas de los licitadores determinarán el precio de contrata. En todo caso se indicará, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba soportar la Administración, de conformidad con la Ley 37/1992, o con la norma del impuesto que por realización de la actividad o por su ubicación territorial le sea de aplicación.

III. EMPRESAS PROPONENTES, DOCUMENTACIÓN Y OFERTAS

III.1. Empresas licitadoras. Podrán contratar con la Administración regional y presentar proposiciones, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en una prohibición de contratar de las previstas en el art. 60.1 y 2 del TRLCSP y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional recogida en el apartado 12º), del cuadro resumen adjunto.

Los empresarios deberán contar, asimismo con la habilitación empresarial o profesional, que sea exigible para la prestación que constituye el objeto del presente contrato.

Podrán, asimismo, presentar proposiciones las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto. Los empresarios que concurran agrupados en uniones





temporales, quedarán obligados solidariamente y deberán nombrar un representante o apoderado único con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven. Estos empresarios deben indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal, en caso de resultar adjudicatario del contrato, de conformidad con el art. 59 del TRLCSP.

La presentación de proposiciones presume por parte del licitador la aceptación incondicional de las cláusulas de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

III.2. Documentación. Los licitadores presentarán dos sobres (A y B) cerrados y rotulados con el título del contrato al que licita e identificado con el nombre de la entidad que oferta y firmados por el representante, en los que contendrán:

III.2,1) SOBRE (A). Contenido:

- a) **ANEXO II** de este pliego, suscrito por el representante legal de la empresa, por el que declara responsablemente que la entidad licitadora a la que representa, cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la administración, relacionadas en la cláusula III.4,1).

Igualmente, en la misma se requiere autorización para recabar los certificados de estar al corriente en las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, declaración expresa relativa al grupo empresarial al que pudiera pertenecer y dirección de correo electrónico y/o nº teléfono móvil, para ser notificado a través de la Dirección Electrónica Habilitada.

- b) Cuando dos o más empresarios acudan a la licitación constituyendo una **Unión de Empresas**, deberán presentar, además de cada una de ellos los documentos a que se refieren los números anteriores que correspondan, documento privado en el que se indique los nombres y circunstancias de los empresarios, la participación de cada uno de ellos, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente, en caso de resultar adjudicatario del contrato.

III.2,2) SOBRE (B). **ANEXO I** de este pliego correspondiente a la PROPOSICIÓN ECONÓMICA formulada por el representante legal de la empresa licitadora.

La proposición expresará el valor ofertado como precio de contrata para la realización de las obras, sin incluir el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que corresponda, que vendrá desglosado en importe aparte.

La oferta se formulará con DOS DECIMALES, en caso de que se exceda de dos, no serán tenidos en cuenta.

En caso de discrepancia entre el precio unitario expresado en letra y número,





en el ANEXO I, prevalecerá el expresado en la letra.

En **ningún caso** podrá ser **sobrepasado** el **importe** fijado; y la infracción de este precepto **daría lugar** a la **inadmisión** de la oferta

Cada licitador no podrá presentar más que una sola proposición, cualquiera que sea el número de dependencias donde esta pueda ser presentada. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en agrupación temporal con otras, si lo ha hecho individualmente. La contravención de este principio dará lugar automáticamente a la desestimación de todas las por él presentadas.

No obstante, cuando se haya previsto en el apartado 14º) del Cuadro Resumen adjunto, los licitadores podrán presentar más de una proposición, conforme a los elementos y condiciones que se determinen en el mismo

III.3 Previamente a la adjudicación del contrato, el licitador que vaya a ser propuesto, deberá acreditar la posesión y validez de los documentos exigidos en la mencionada Cláusula III.4.1), sin perjuicio de que el Órgano de Contratación, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que los licitadores aporten documentación acreditativa de tales requisitos.

III.4 La fecha límite para apreciar la concurrencia de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos, será el de finalización del plazo de presentación de ofertas.

III.4.1) DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

- a) Si el licitador fuese persona jurídica, escritura de constitución o de modificación inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.
- b) Además, deberá acompañar el D.N.I. del apoderado/s firmante/s de la proposición, o copia del mismo debidamente legalizada o compulsada. En caso de ser empresario individual, Documento Nacional de Identidad o, en su caso, documento que haga sus veces.
- c) Los documentos que sirvan para acreditar la SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA serán los que figuran en el punto 12º) del Cuadro Anexo.
- d) Para las empresas extranjeras, una declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.
- e) Poder bastante al efecto a favor de las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro. Si el licitador fuera persona jurídica, este





poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94.5 del Reglamento del Registro Mercantil y debidamente bastanteado por cualquiera de los Servicios Jurídicos de la Secretaría General de las distintas Consejerías o, en su caso, de los Organismos Autónomos y Empresas Públicas Regionales, conforme lo prevenido en el Decreto Regional 36/2001, de 18 de mayo.

- f) Último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas o el documento de alta en el mismo, cuando ésta sea reciente y no haya surgido aún la obligación de pago. El alta deberá adjuntarse en todo caso cuando en el recibo aportado no conste el epígrafe de la actividad. Esta documentación deberá estar referida al epígrafe correspondiente al objeto del contrato que les faculte para su ejercicio, debiendo complementarse con una DECLARACIÓN RESPONSABLE del licitador de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- g) **Requisito específico.** El que figura en el punto 13º) del Cuadro Anexo.
- h) Si la empresa adjudicataria se encuentra en algún supuesto de exención de alta I.A.E., aportará una DECLARACIÓN RESPONSABLE en la que especifique el supuesto legal de exención así como las declaraciones censales reguladas en el RD 1065/2007, de 27 de julio y más concretamente Orden EHA/1274/2007 de 26 de abril por la que aprueba el modelo 036.
- i) Para el caso de que se haya optado por constituir la garantía definitiva mediante retención en el precio, deberá manifestarse mediante escrito del representante legal de la entidad. A tal efecto, se une a este pliego como Anexo III, MODELO DE DECLARACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE GARANTIA DEFINITIVA MEDIANTE RETENCIÓN EN EL PRECIO.
- j) Cualesquiera otros documentos que sean exigidos conforme a la naturaleza del objeto del contrato, art. 146.2 TRLCSP.

Cuando la acreditación de algunas de estas circunstancias se realice mediante la certificación emitida por el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia o el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Ministerio de Economía y Hacienda, deberá acompañarse a la misma una declaración responsable del licitador en la que se manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación, manifestación que se reiterará en caso de ser adjudicatario en el documento en que se formalice el contrato, art.146.3 en relación con art. 83 y 84 TRLCSP, conforme al modelo del ANEXO IV.

III.4.2.) PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

Los sobres antes reseñados, deberán ser entregados en el lugar y plazo indicado en el punto 16º) del Cuadro Anexo, o enviados por correo dentro de dicho plazo. Una vez presentada dicha proposición no podrá ser retirada bajo ningún pretexto.





Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante fax o correo electrónico en el mismo día a las direcciones de correo que se indican en el punto 5º) del Cuadro Anexo. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo. Transcurridos, no obstante, 10 días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

III.4.3) ACTO DE APERTURA DE OFERTAS.

En el acto público de apertura de proposiciones celebrado en el lugar, fecha y hora señalado en el apartado 15º) del Cuadro Resumen adjunto y en el anuncio de licitación, la Mesa procederá a la apertura del sobre B) de las proposiciones que contiene la propuesta económica de los licitadores y determinará la oferta más ventajosa para la administración. Previamente al acto público, la Mesa de contratación comprobará la aportación por parte de cada licitador, de la documentación exigida para el sobre A).

En cuanto a las bajas temerarias se estará a lo dispuesto en el artículo 152 del TRLCSP y en el artículo 85 del RGLCAP

IV APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

Una vez determinada la oferta más ventajosa para la administración, se requerirá al licitador que la hubiere ofertado para que en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acceso al requerimiento en la *Dirección Electrónica Habilitada*, presente los documentos a los que hace referencia la cláusula III.4.1) de este pliego. Se entenderá rechazada la notificación cuando hayan transcurrido 10 días naturales desde la puesta a disposición de la notificación sin que se acceda a su contenido, de conformidad con el art. 43.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Mesa de Contratación calificará los documentos a los que hace referencia el art. 146 del TRLCSP, presentados en tiempo y forma. El Secretario certificará la relación de documentos que figuren. Si la Mesa observara defectos materiales en la documentación presentada, lo comunicará a través de la *Dirección Electrónica Habilitada* y concederá un plazo no superior a tres días hábiles para que se subsane el error.

A los efectos establecidos en los arts. 54, 64 y 82 TRLCSP, el órgano de contratación podrá recabar del empresario aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados o requerirle para la presentación de otros complementarios, art. 83.6 del RGLCAP.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las





ofertas.

V. ADJUDICACIÓN

V.1 La Mesa de Contratación, con la composición y funciones establecidas en la Resolución de 29 de noviembre de 2011 (B.O.R.M. nº 280. de 5 de diciembre), de la Dirección Gerencial del IMAS, de conformidad con lo previsto en el art. 320 TRLCSP así como en el art. 36 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, elevará las proposiciones presentadas junto con el acta y la propuesta de adjudicación al órgano de contratación. El órgano de contratación no podrá declarar desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en los pliegos, art. 151.3 del TRLCSP.

V.2 De conformidad con lo establecido en el art. 151.2 del TRLCSP, el licitador que haya sido propuesto como adjudicatario, deberá aportar en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acceso al requerimiento en la *Dirección Electrónica Habilitada*:

- a) Para el caso de que no opte por constituir la garantía definitiva mediante retención en el precio documento que acredite haber constituido en la Tesorería Regional, a disposición del Órgano contratante, garantía definitiva por importe del 5 % del importe de adjudicación (IVA excluido), conforme a lo estipulado en la cláusula siguiente, así como el Código Cuenta Cliente bancario donde desee que se le ingrese el importe de las facturas.
- b) Justificación de haber abonado todos los anuncios de licitación, cuyo importe aproximado asciende a la cantidad expresada en el apartado 17º) del Cuadro Anexo.

El pago se realizará a favor de este IMAS, mediante transferencia a la cuenta nº ES69/0487/0002/03/2080002000, BMN, haciendo mención expresa al nº de referencia del anuncio que en su momento se indicará al adjudicatario.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

V.3 Por parte del IMAS se requerirán a los órganos competentes, en su caso, los siguientes certificados:

- a) Certificado de estar al corriente con las OBLIGACIONES de SEGURIDAD SOCIAL expedido por el Órgano competente.
- b) Certificado de estar al corriente con las OBLIGACIONES TRIBUTARIAS de la Administración Estatal.





c) Certificado de estar al corriente con las OBLIGACIONES TRIBUTARIAS de la Administración Autonómica.

V.4 El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación, de conformidad con el art. 151.3 del TRLCSP.

V.5 En el caso de que el servicio fuera adjudicado a una Unión de Empresarios deberán acreditar la constitución de la misma, en escritura pública, dentro del plazo otorgado para la formalización del Contrato, y CIF asignado a la Agrupación.

VI. GARANTÍA DEFINITIVA:

VI.1 El licitador propuesto como adjudicatario en este contrato, deberá constituir a disposición del órgano de contratación, una garantía del 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

VI.2 La garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

a) Mediante retención en el precio. El importe total de la garantía será descontado de la primera factura con cargo al contrato. En el caso de que el importe de ésta no fuera suficiente para cubrirla, la diferencia será descontada de la segunda factura, y así sucesivamente hasta completar la totalidad del importe correspondiente a la garantía definitiva.

b) O en cualquiera de las formas establecidas en el art. 96.1 del TRLCSP, con los requisitos establecidos en el art. 55 y siguientes del RGLCAP o mediante la garantía global con los requisitos establecidos en el art. 98 del TRLCSP.

En este último caso, la constitución de la garantía definitiva se ajustará a los modelos que se recogen en el Decreto 138/1999 por el que se regula el Reglamento de la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma, y que se indican en la siguiente dirección de Internet: <http://www.carm.es> (Consejerías, Hacienda y Administración Pública, Tesoro Público, Modelos de garantía).

VI.3 La devolución y cancelación de las garantías se efectuará de conformidad con lo dispuesto en los arts. 102 TRLCSP y 65.2 y 3 RGLCAP.

VII FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO/CESIÓN:

VII.1 De conformidad con lo establecido en el art. 156 de la TRLCSP, los contratos que celebren las Administraciones Públicas deberán formalizarse en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación.

VII.2 La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los 15 días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores (art.156.3 TRLCSP).





VII.3 Cuando por causas imputables al contratista, no pudiera formalizarse el contrato dentro del plazo señalado, indemnizará en su caso al IMAS por los daños y perjuicios ocasionados.

VII.4 Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos a un tercero siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el art. 226 TRLCSP.

VIII. EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

VIII.1. Dirección de las obras. La Administración designará un Director de la obra responsable de la comprobación, coordinación, vigilancia e inspección de la correcta realización de la obra objeto del contrato.

Igualmente, y sin perjuicio de las facultades del Director Facultativo de la obra, conforme a lo previsto en el art.52 del TRLCSP, el órgano de contratación podrá designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar instrucciones necesarias, con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

VIII.2. Ejecución de las obras. Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en este pliego, y conforme al proyecto aprobado por la Administración y conforme a las instrucciones que, en interpretación técnica de éste diere al contratista el director de la obra. Cuando dichas instrucciones fueren de carácter verbal deberán ser ratificadas por escrito en el más breve plazo posible, para que sean vinculantes a las partes, y conforme al apartado 19º del Cuadro Anexo.

El contrato se entiende convenido a riesgo y ventura del contratista.

VIII.3. Plazo. El plazo general y, así como del lugar de ejecución de la obra, será el que se fija en los puntos 8º) y 18º), respectivamente, del Cuadro Anexo.

Los plazos parciales se determinarán en el Programa de Trabajo a que se hace referencia en la cláusula VIII.5

VIII.4. Comprobación del replanteo. La ejecución del contrato comenzará con el acta de comprobación del replanteo que se realizará en el plazo máximo de un mes desde la fecha de la formalización del contrato. La comprobación del replanteo de las obras se efectuará en presencia del adjudicatario o de su representante, de conformidad y con los efectos prevenidos por el art. 229 del TRLCSP y arts. 139, 140 y 141 del RGLCAP.

VIII.5. Programa de trabajo. El contratista deberá presentar en el plazo de treinta días, salvo causa justificada, a contar desde la fecha de formalización del contrato, un programa de trabajo en los términos previstos en el art. 144 del RGLCAP y en las condiciones que se establezcan en el Cuadro Anexo.

El acta de comprobación del replanteo y los plazos parciales que procedan fijarse al





aprobar el programa de trabajo se entenderán como integrantes del contrato a los efectos de su exigibilidad.

VIII.6. Fuerza mayor. En casos de fuerza mayor y siempre que no exista actuación imprudente por parte del contratista, éste tendrá derecho a una indemnización por los daños y perjuicios que se le hubiesen causado.

Tendrán la consideración de casos de fuerza mayor los establecidos en el art. 231 del TRLCSP, que se tramitarán de conformidad con lo dispuesto en el art. 146 del RGLCAP.

VIII.7. Cumplimiento de plazos y penalidades por demora. El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y de los plazos parciales que, en su caso, queden fijados por la Administración. Si llegado el término de cualquiera de los plazos citados, el contratista hubiera incurrido en mora por causas imputables al mismo, la Administración podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades económicas en la cuantía establecida en el art. 212 del TRLCSP, salvo que en se establezcan otras distintas en el presente Pliego.

La pérdida de la garantía o los importes de las penalidades, no excluyen la indemnización por daños y perjuicios a que pueda tener derecho la Administración, originados por la demora del contratista.

Si el retraso fuera producido por motivos no imputables al contratista, se estará a lo dispuesto en el art. 213.2 del TRLCSP.

En todo caso, la constitución en mora del contratista no requerirá interpelación o intimación previa por parte de la Administración.

VIII.8. Abonos al contratista. Se estará a lo establecido en el punto 20º) del Cuadro Anexo.

VIII.9. Revisión de Precios. Se estará a lo establecido en el punto 22º) del Cuadro Anexo.

VIII.10. Obligaciones del contratista de carácter específico y gastos exigibles. Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato, existirán específicamente las siguientes obligaciones:

1. El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y Seguridad e Higiene en el Trabajo.
2. Son de cuenta del contratista los gastos de las tasas por la prestación de los trabajos facultativos de comprobación del replanteo, dirección, inspección y liquidación y cualesquiera otras que resulte de aplicación, según las disposiciones vigentes en la forma y cuantía que éstas señalen.
3. El contratista está obligado, en su caso, a instalar a su costa, los carteles





anunciadores de las obras, así como las señales precisas para indicar el acceso a la obra, la circulación en la zona que ocupen los trabajos y los puntos de posible peligro debido a la marcha de aquéllos, tanto en dicha zona como en sus límites e inmediaciones.

4. En el presupuesto, aunque no se indique explícitamente, se incluye todos los pagos necesarios que deban realizarse para su puesta en funcionamiento por exigencia de los organismos oficiales para la obtención de las autorizaciones precisas, y en concreto todas las instalaciones que se realizan incluye las tramitaciones, visados, licencias y pagos necesarios de los proyectos que para su puesta en funcionamiento deban realizarse.

Antes de proceder a la contratación de las obras será necesario disponer de la correspondiente licencia de obra ante el ayuntamiento que corresponda, que será abonada por el contratista adjudicatario.

VIII.11. Subcontratación. Se estará a lo establecido en el punto 23º) del Cuadro Anexo.

VIII.12. No se prevén modificaciones en el contrato.

VIII.13. Suspensión de las obras. En caso de producirse una suspensión del contrato, se estará a lo estipulado en los arts. 220 y 238 del TRLCSP y 103, 170 y 171 del RGLCAP. En los supuestos de suspensión temporal, parcial o total, o definitiva, se levantará acta de la suspensión.

VIII 14. Recepción y liquidación de las obras. La recepción y liquidación se efectuarán en los términos y con las formalidades establecidas en los arts. 222 y 235 del TRLCSP y 164 y ss del RGLCAP.

VIII.15. Plazo de garantía. A partir de la fecha del acta de recepción de la obra comenzará a contar el plazo de garantía que figura en el punto 24º) del Cuadro Anexo. No obstante, en aquellas obras cuya perduración no tenga finalidad práctica como los sondeos y prospecciones que hayan resultado infructuosos o que por su naturaleza exijan trabajos que excedan del concepto de mera conservación como los de dragados no se exigirá.

- Dentro del plazo de 15 días anteriores al cumplimiento del plazo de garantía, el director facultativo de la obra, de oficio o a instancia del contratista, redactará un informe sobre el estado de las obras con los efectos señalados en los arts. 235.3 del TRLCSP y 169 del RGLCAP.

VIII.16. Resolución del contrato. La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en los arts. 223 y 237 del TRLCSP y se acordará por el órgano de contratación de oficio o a instancia del contratista mediante procedimiento en el que se garantice la audiencia a éste y con los efectos previstos en los arts. 225





y 239 del TRLCSP y 109 a 113 y 172 del RGLCAP.

IX. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN Y JURISDICCIÓN

IX.1. El Órgano de Contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente, podrá modificar por razones de interés público, los contratos y acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el art.210 y 211 del TRLCSP.

Los acuerdos que dicte el Órgano de Contratación, previo informe de la Asesoría jurídica, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución serán inmediatamente ejecutivos (art. 211.4 del TRLCSP).

IX.2. Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo, conforme al previsto por la Ley reguladora de dicha jurisdicción, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer recurso potestativo de reposición, previsto en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Documento firmado electrónicamente al margen

LA JEFA DE SECCIÓN DE CONTRATACIÓN Y TRAMITACIÓN DE
CONVENIOS. M^a Ángeles Abellán Zuñel.

V^o B^o LA TÉCNICO RESPONSABLE DEL SERVICIO ECONÓMICO-
CONTABLE Y DE CONTRATACIÓN. M^a Ángeles Iniesta Alcaraz





CUADRO ANEXO

OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

1º).- EXPEDIENTE

Nº Expediente: 2018.10 OB-SU

2º) - OBJETO Y JUSTIFICACION DEL CONTRATO Y NECESIDADES A SATISFACER

“OBRAS DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE PLANTA ENFRIADORA EN LA RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES DE SAN BASILIO EN MURCIA”

Constatadas las diversas y continuadas averías de la planta enfriadora existente en la Residencia de Personas Mayores de San Basilio, la solución más adecuada e imprescindible es la sustitución de la misma, pues su correcto funcionamiento determina el estado de las temperaturas de confort en el interior del edificio.

3º) CÓDIGO CPV Y CÓDIGO CPA

CPV: 45331220-4 “Trabajos de instalación de aire acondicionado”

CPA: 43.22.12 “Trabajos de instalación de calefacción, ventilación y aire acondicionado”

CLASIFICACIÓN DE LA OBRA: Obras de conservación y mantenimiento.

4º) ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El Director Gerente del Instituto Murciano de Acción Social

5º) DIRECCIONES DE CORREO ELECTRÓNICO

encarnacion.lopez17@carm.es
mangeles.iniesta@carm.es

6º) PERFIL DEL CONTRATANTE

<http://www.carm.es/contratacionpublica> – Anuncios de licitación y adjudicación. Perfil del contratante – IMAS.

7º).- PRESUPUESTO

Presupuesto de licitación del contrato: 59.855,00 € (IVA excluido)

IVA (21%): 12.569,55 €

TOTAL 72.424,55 €





Valor estimado del contrato: 59.855,00 €

El presupuesto de licitación del contrato es de SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (72.424,55 €), 21% IVA incluido.

8º) PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de EJECUCIÓN será de DOS MESES, contados a partir del día siguiente a la firma del Acta de Comprobación de replanteo, siendo la fecha prevista para el inicio de las obras el 01/03/2018.

9º) TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

La tramitación del expediente será ORDINARIA

10º) PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará por procedimiento **ABIERTO**

11º) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

El precio será el único criterio de adjudicación.

CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LAS BAJAS DESPROPORCIONADAS O TEMERARIAS art. 152 TRLCSP y 85 RGLCAP.

12º).- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA

No se exige. En función de lo regulado en el artículo 11.5 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, estarán exentos de los requisitos de acreditación de la solvencia económica y financiera y de acreditación de la solvencia técnica y profesional los contratos de obras cuyo valor estimado no exceda de 80.000 euros.

13º) REQUISITOS ESPECÍFICOS

- Certificado de inscripción en el Registro de la Dirección General de Industria de la CARM como empresa instaladora de instalaciones térmicas en edificios (RITE).
- Toda la maquinaria deberá disponer del certificado de la Comunidad Económica Europea (CE).
- Declaración responsable de la disponibilidad de medios técnicos y maquinaria específica para la ejecución de la obra de referencia.

14º) VARIANTES

No se admiten variantes o mejoras





15º) ACTO PÚBLICO DE APERTURA DE PROPOSICIONES

La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de Actos de la Intervención Delegada del IMAS, C/Maestra Nacional Vicenta Belenguer, s/n, de Murcia, a las 10 h del día que oportunamente se indique, dentro de la semana de la fecha de finalización del plazo de licitación, en el perfil del contratante.

16º) LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Lugar: Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), Sección de Contratación y Tramitación de Convenios, C/ Alonso Espejo, s/n ("Vistalegre"), 30007 – Murcia; o bien por CORREO con las condiciones que se señalan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo: durante un plazo de veintiséis (26) días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio de licitación y hasta las 14 horas del último día de plazo. Si dicho plazo finalizase en sábado o festivo, se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.

17º) IMPORTE DE LOS ANUNCIOS DE LICITACIÓN

En el BORM 500,00 € aproximadamente

18º) LUGAR DE EJECUCIÓN.

Lugar de ejecución:

Residencia de personas mayores de San Basilio, sito en Calle Rey Don Pedro I, 10. 30009-MURCIA

19º) EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

La empresa posible adjudicataria del contrato que pueda derivarse, estará obligada a realizar los suministros, traslados hasta su lugar de ubicación en el interior de la respectiva Residencia de Personas Mayores de Murcia; instalación y puesta en funcionamiento de la máquina, aparatos, elementos o enseres que constituyen el pliego adjunto.

Por este Instituto, se deberán facilitar, las tomas de energía eléctrica, agua, gas, desagües, que puedan ser necesarias para la correcta instalación y funcionamiento de la máquina adjudicada, con las protecciones que demanda la reglamentación vigente que pueda ser de aplicación, tales como llave de paso, desagües, protección térmica y diferencial, etc

20º) ABONOS AL CONTRATISTA

El contratista tendrá derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos, de las obras que realmente ejecute con sujeción al contrato otorgado y a sus modificaciones, si las hubiere.

En este caso, a efectos de pago, la Administración NO expedirá mensualmente certificaciones que comprendan las obras ejecutadas durante dicho periodo de tiempo, sino que el pago se realizará a la finalización de las obras. El órgano de contratación deberá aprobar la certificación





Región de Murcia
 Consejería de Familia e
 Igualdad de Oportunidades



IMAS instituto murciano
 de acción social
 Dirección Gerencial

C/ Alonso Espejo, 7 – 30007 Murcia
 Tfno: 968 36 27 39 FAX: 968 36 25 82

única y final que será abonada al contratista a cuenta de la liquidación del contrato, en el plazo previsto en el artículo 216.4 del TRLCSP.

21º) PRESENTACIÓN DE FACTURAS ELECTRÓNICAS

DATOS QUE DEBERAN CONSTAR EN LAS FACTURAS:

- Oficina contable: Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Código DIR 3: A14003281.
- Órgano gestor: Instituto Murciano de Acción Social (IMAS). Código DIR3: A14003389
- Unidad tramitadora: Dirección Gerencial. Código DIR3: A14003389

22º) REVISIÓN DE PRECIOS

No procede por tener duración inferior a dos años, de conformidad con el artículo 89 del TRLCSP en su redacción dada por la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española.

23º) SUBCONTRATACIÓN

No se prevé.

24º) PLAZO DE GARANTÍA

DOS AÑOS, una vez recibidas las obras, incluye repuestos originales, mano de obra y desplazamiento.





Región de Murcia
Consejería de Familia e
Igualdad de Oportunidades



IMAS instituto murciano
de acción social
Dirección Gerencial

C/ Alonso Espejo, 7 – 30007 Murcia
Tfno: 968 36 27 39 FAX: 968 36 25 82

SOBRE B

A N E X O I

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D., DNI nº, con domicilio en, Provincia de, C/, número, TELÉFONO nº:, FAX nº:, *(en el caso de actuar en representación)* como representante de CIF o DNI nº....., con domicilio en, C/, número, TELÉFONO nº:, FAX nº:....., enterado del anuncio inserto en..... el día ... de de 20..., y de las condiciones y requisitos para concurrir a la contratación de la obra de **“OBRAS DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE PLANTA ENFRIADORA EN LA RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES DE SAN BASILIO EN MURCIA** cree que se encuentra en situación de acudir como licitador del mismo.

A este efecto hace constar que conoce el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que sirven de base a la convocatoria, que acepta incondicionalmente sus cláusulas, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración, no hallándose comprendido en ninguna de las circunstancias que, según la legislación vigente, excluyen de la contratación administrativa, y se compromete en nombre *(propio o de la empresa que representa)*, a tomar a su cargo el mencionado servicio, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por el precio total IVA excluido de (en letra)EUROS.

Precio (en numero):€
IVA:€
Total importe:€

(Lugar, fecha y firma)

ILTMO. SR. DIRECTOR GERENTE DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL





SOBRE A

ANEXO II

EXPEDIENTE: “OBRAS DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE PLANTA ENFRIADORA EN LA RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES DE SAN BASILIO EN MURCIA” (refª.: 2018.10 OB-SU)

D., con D.N.I.
..... como representante de
.....

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que ostentamos la plena capacidad para contratar con la Administración, así como más concretamente:

1º.- Que ostentamos la plena capacidad de obrar.

2º.- Que la empresa que represento cuenta con la habilitación empresarial exigida para la realización de la actividad que constituye el objeto de este contrato.

3º.- Que reunimos los requisitos de solvencia exigidos para contratar.

4º.- Que no concurre en la misma ninguna de las circunstancias que incapacitan para contratar con la Administración, previstas en el artículo 60 del Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba Texto Refundido de la Ley de Contratos de Contratos del Sector Público.

5º.- Que se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda estatal y autonómica y de la Seguridad Social, impuestas por la normativa vigente y especificadas en los artículos 13 y 14 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

A tal efecto, autorizamos expresamente al IMAS para que requiera -en su caso- a los órganos competentes el certificado que acredite que nos encontramos al corriente en dichas obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

6º.- Que no forma parte de los órganos de gobierno y de administración de esta empresa persona alguna de aquellas a que se refiere la ley 5/1994, de 1 de agosto, del Estatuto Regional de la Actividad Política.

7º.- Declaración de Grupo empresarial (marcar una de las opciones):

A) Que la citada empresa no pertenece a ningún grupo de empresas entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio.

B) Que la citada empresa pertenece al grupo de empresas denominadosiendo la única que presenta proposición en este expediente de contratación.





Región de Murcia
Consejería de Familia e
Igualdad de Oportunidades



IMAS instituto murciano
de acción social
Dirección Gerencial

C/ Alonso Espejo, 7 – 30007 Murcia
Tfno: 968 36 27 39 FAX: 968 36 25 82

C) Que la citada empresa pertenece al grupo de empresas denominadoy, además de la misma, presentan proposiciones en este expediente de contratación las siguientes: (cítese la Razón social y CIF de todas):

-
-

8ª) NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS

La práctica de notificaciones administrativas en este procedimiento de contratación se realizará a través de la *Dirección Electrónica Habilitada* a cada empresa para este fin.

El Servicio de “Notificaciones por Dirección Electrónica Habilitada” estará accesible a través de la URL <https://notificaciones.060.es> y a través de “Mi Carpeta” en Punto General de Acceso de la Administración General del Estado en **¡Error! Referencia de hipervínculo no válida.**, de conformidad con la Orden de 28 de octubre de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se disponen los sistemas de notificación electrónica en la administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM nº 263, de 12/11/2016).

Para utilizar este servicio, el interesado deberá disponer de un Certificado Digital estándar X.509, emitido a su nombre o de la empresa que representa. La longitud de la clave de dicho Certificado Digital será de 1024/2048 bits para la Firma con certificados digitales. Posteriormente, el interesado deberá completar el formulario existente en la opción “Registrarse” o en la opción de menú “Crear un DEH”.

A fin de que el Instituto Murciano de Acción Social me informe siempre que disponga de una nueva notificación en la Sede Electrónica, facilito la siguiente dirección de correo electrónico _____ y/o vía SMS al nº de teléfono móvil _____

(Lugar, fecha y firma del licitador)

Fdo.:





Región de Murcia
 Consejería de Familia e
 Igualdad de Oportunidades



IMAS instituto murciano
 de acción social
 Dirección Gerencial

C/ Alonso Espejo, 7 – 30007 Murcia
 Tfno: 968 36 27 39 FAX: 968 36 25 82

REQUISITOS TÉCNICOS DE ACCESO	CERTIFICADO DIGITAL DE USUARIO
<i>El acceso a este servicio requiere que el equipo con el que se conecta el usuario disponga de los siguientes requisitos técnicos:</i> Sistema operativo: - o Windows 98 o superior. - o Linux. Navegadores compatibles: - o Microsoft Internet Explorer 6.0 o superior. - o Google Chrome.	<i>Para obtener la lista completa de certificados digitales admitidos, puede pinchar en este enlace:</i> https://sede.carm.es/eAweb/publico/certificados/CertificadosController.jspf

ILTMO. SR. DIRECTOR GERENTE DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL.





Región de Murcia
 Consejería de Familia e
 Igualdad de Oportunidades



IMAS instituto murciano
 de acción social
 Dirección Gerencial

C/ Alonso Espejo, 7 – 30007 Murcia
 Tfno: 968 36 27 39 FAX: 968 36 25 82

ANEXO III

(En caso de optar por prestar garantía definitiva mediante retención en el precio)

MODELO DE DECLARACIÓN

D....., DNI nº....., (en el caso de actuar
 en representación) como representante
 de..... CIF o DNI nº....., para
 concurrir a la contratación de **“OBRAS DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y
 PUESTA EN MARCHA DE PLANTA ENFRIADORA EN LA RESIDENCIA
 DE PERSONAS MAYORES DE SAN BASILIO EN MURCIA”** (ref^a.: 2018.10
 OB-SU)

DECLARO:

Que en caso de que la entidad a la que represento resulte propuesta para la adjudicación del contrato arriba referenciado, solicito que la garantía definitiva se formalice mediante retención en el precio, tal como establece el art. 96.2) del Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

(Lugar, fecha y firma)

ILTMO. SR. DIRECTOR GERENTE DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL.





Región de Murcia
 Consejería de Familia e
 Igualdad de Oportunidades



IMAS instituto murciano
 de acción social
 Dirección Gerencial

C/ Alonso Espejo, 7 – 30007 Murcia
 Tfno: 968 36 27 39 FAX: 968 36 25 82

ANEXO IV

D....., DNI nº....., (en el caso de actuar en representación) como representante de..... CIF o DNI nº....., para concurrir a la contratación de **“OBRAS DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE PLANTA ENFRIADORA EN LA RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES DE SAN BASILIO EN MURCIA”** (ref^a.: **2018.10 OB-SU**)

Declaración Responsable

Que en cumplimiento de lo previsto en el art. 146.3 el Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, manifiesta que las circunstancias reflejadas en el certificado de inscripción en el Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas del Ministerio de Economía y Hacienda, no han experimentado variación alguna.

(Lugar, fecha y firma)

ILTMO. SR. DIRECTOR GERENTE DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL.

